



Método de trabajo de la Asamblea de la Salud

Informe de la Secretaría

1. En su 122ª reunión, celebrada en enero de 2008, el Consejo Ejecutivo examinó un informe sobre el método de trabajo de la Asamblea de la Salud. Durante el debate se propuso que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración considerara en su octava reunión el modo de mejorar la eficiencia de las sesiones de la Mesa de la Asamblea y abreviar su duración.¹ El presente informe se presenta en respuesta a esa propuesta.

2. En el artículo 33 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud se establecen las principales funciones de la Mesa.² En el artículo 102 también se asigna a la Mesa la función de proponer a la Asamblea de la Salud una lista de los Estados Miembros facultados para designar una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo. Además, la Asamblea de la Salud ha encomendado en algunas ocasiones otras tareas a la Mesa, como la de examinar el calendario provisional propuesto para el Consejo Ejecutivo. Por lo general, la Mesa celebra dos sesiones durante las reuniones de la Asamblea de la Salud. En la primera, que tiene lugar el lunes por la mañana, se examinan los siguientes asuntos: 1) el orden del día provisional de la Asamblea de la Salud preparado por el Consejo Ejecutivo en su reunión de enero; 2) propuestas relativas a la inclusión de puntos suplementarios en el orden

¹ Véase el documento EB122/2008/REC/2, acta resumida de la octava sesión, sección 2.

² Además de las atribuciones especificadas en otras disposiciones del presente Reglamento, la Mesa de la Asamblea, previa consulta con el Director General y a reserva de lo que la Asamblea de la Salud pueda disponer:

- a) decidirá la fecha y el lugar en que hayan de celebrarse todas las sesiones del pleno, de las comisiones principales y de las que se constituyan en las sesiones plenarias de la reunión. Siempre que sea posible, la Mesa de la Asamblea anunciará con varias fechas de antelación el día y la hora en que hayan de celebrarse las sesiones de la Asamblea de la Salud y de las comisiones;
- b) establecerá el orden del día de todas las sesiones plenarias de la reunión;
- c) propondrá a la Asamblea de la Salud la distribución inicial de los asuntos del orden del día entre las comisiones o, cuando proceda, el aplazamiento del examen de cualquiera de ellos hasta una futura Asamblea de la Salud;
- d) traspasará ulteriormente a una comisión, si fuere necesario, asuntos del orden del día que se hayan encomendado a otra;
- e) informará sobre todas las propuestas de inserción de asuntos suplementarios en el orden del día, según lo dispuesto en el artículo 12;
- f) coordinará los trabajos de las comisiones principales y de todas las comisiones constituidas en las sesiones plenarias de la reunión;
- g) fijará la fecha de clausura de la reunión; y
- h) facilitará, en general, la buena marcha de los trabajos de la reunión.

del día; 3) el programa de trabajo de la Asamblea de la Salud y el calendario propuesto, y 4) la distribución de los puntos del orden del día entre las comisiones principales. La segunda sesión se celebra el miércoles por la tarde para examinar propuestas relativas a la composición del Consejo Ejecutivo y estudiar los progresos realizados en los trabajos de la Asamblea de la Salud y sus comisiones principales.

3. Si bien la segunda sesión de la Mesa suele ser breve, en algunas ocasiones su primera sesión ha tenido una duración más prolongada, lo cual ha acarreado retrasos en la adopción del orden del día de la Asamblea de la Salud, la alocución del Director General y el comienzo del debate general. Con arreglo al orden del día de su primera sesión, la Mesa debe examinar una serie de cuestiones importantes para la labor eficaz de la Asamblea de la Salud; esto también da lugar a declaraciones de los miembros de la Mesa y de los representantes de otros Estados Miembros que asisten en calidad de observadores, así como a debates entre ellos. En consecuencia, esta sesión de la Mesa suele prolongarse en parte debido a las características de la labor que ha de realizar. Sin embargo, en muchas ocasiones los debates se prolongan porque la Mesa examina propuestas de inclusión de puntos suplementarios en el orden del día.

4. Con arreglo al Reglamento Interior, los Estados Miembros pueden proponer la inclusión de puntos suplementarios en el orden del día, pero debido a que el mismo punto, o puntos muy similares, han sido propuestos, y rechazados, en varias reuniones consecutivas de la Asamblea de la Salud, muchos Estados Miembros han expresado preocupación por la pertinencia de esos puntos para la labor de la OMS y la utilización eficaz del tiempo limitado de que dispone la Asamblea de la Salud. Teniendo en cuenta las diferentes opiniones expresadas por los Estados Miembros acerca de esta cuestión, así como las disposiciones establecidas en el Reglamento Interior acerca de la adopción del orden del día y la dirección de los trabajos de la Asamblea de la Salud y sus comisiones, en esta etapa la Secretaría desea presentar, para que el Consejo las examine por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, algunas consideraciones generales sobre posibles medios de simplificar los debates de la Mesa sobre las propuestas de inclusión de puntos suplementarios en el orden del día.

Criterios relativos a las propuestas de inclusión de puntos suplementarios en el orden del día de la Asamblea de la Salud

5. A fin de simplificar y racionalizar la inclusión de puntos adicionales propuestos en el orden del día provisional del Consejo Ejecutivo, éste adoptó, en su resolución EB121.R1, los siguientes criterios para la inclusión de puntos adicionales propuestos: «que los puntos propuestos se refieran a una cuestión de salud pública mundial, o a un tema nuevo dentro del ámbito de competencias de la OMS, o a una cuestión que represente una importante carga para la salud pública». La finalidad de estos criterios es proporcionar orientación al Director General y a la Mesa del Consejo para recomendar la inclusión, el aplazamiento o la exclusión de propuestas relativas a la inclusión de puntos adicionales en el orden del día cuando preparen el orden del día provisional del Consejo de conformidad con el artículo 8 de su Reglamento Interior. También tienen por objeto orientar a los Estados Miembros acerca de sus posibles propuestas de inclusión de puntos suplementarios en el orden del día. Tal vez los Estados Miembros deseen estudiar la posibilidad de introducir estos criterios o criterios similares en la Asamblea de la Salud para orientar a la Mesa en el examen de las propuestas de inclusión de puntos suplementarios en el orden del día y orientar también a los Estados Miembros en relación con las propuestas que elaboren a ese respecto.

Criterios para orientar los debates de la Mesa

6. En la parte pertinente del artículo 40 del Reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas se establece lo siguiente: «Al examinar asuntos referentes al programa de la Asamblea General, la Mesa no discutirá el fondo de tema alguno, excepto en cuanto ello concierna directamente a si la

Mesa debe recomendar la inclusión del tema en el programa, la denegación de la solicitud de inclusión o la inclusión del tema en el programa provisional de un periodo de sesiones ulterior... ». Tal vez los Estados Miembros deseen estudiar la posibilidad de introducir la misma formulación o una formulación similar en la parte del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud que se refiere a la Mesa. Esta norma podría ser de utilidad para el Presidente de la Mesa, ya que le permitiría, al menos, orientar y limitar los debates sobre propuestas de inclusión de puntos suplementarios en el orden del día y llamar al orden a los oradores cuyas declaraciones no correspondan a lo establecido en dicha norma.

Participación en las sesiones de la Mesa

7. Con arreglo al artículo 32 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud, a las sesiones de la Mesa podrá asistir un solo miembro de cada una de las delegaciones acreditadas ante la Asamblea de la Salud que no esté representada en la Mesa, el cual podrá participar sin voto en las deliberaciones si a ello le invita el Presidente. A este respecto cabe señalar que, en unos pocos casos, el debate sobre propuestas de inclusión de puntos suplementarios en el orden del día se prolongó debido al gran número de declaraciones tanto de miembros de la Mesa como de representantes de otros Estados Miembros. Tal vez los Estados Miembros deseen estudiar la posibilidad de limitar los debates sobre propuestas de inclusión de puntos adicionales en el orden del día a un número preestablecido de declaraciones, por ejemplo, un máximo de dos en favor de la inclusión y dos en su contra. Esto podría garantizar la equidad, pero también una mayor atención a las limitaciones de tiempo, en la expresión de posibles opiniones divergentes acerca de la inclusión de nuevos puntos en el orden del día.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

8. Se invita al Consejo Ejecutivo a que formule observaciones sobre el presente informe y proporcione orientación a la Secretaría.

= = =